



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA XII BECA ERNEST LLUCH DE INVESTIGACIÓN LOCAL DE VILASSAR DE MAR 2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: BECA ERNEST LLUCH 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de marzo de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras, que fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de junio de 2018.

2.- Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El Ayuntamiento hará una aportación de cuatro mil euros (4.000,00 €), con las correspondientes retenciones fiscales. Su importe se hará efectivo en dos entregas de dos mil euros (2.000,00 €) cada uno; el primero, en el momento de la concesión de la beca, y el segundo una vez finalizado el trabajo y después de que el jurado haya dictaminado la calidad, a cargo de la aplicación presupuestaria SP 33400 – 48000, centro de coste 16081, a cargo del presupuesto del 2026.

3.- Objeto del premio

El objeto de estas bases es el fomento de la investigación y la investigación local en todos sus ámbitos, y más concretamente de la evolución geográfica e histórica, aspectos socioeconómicos, aspectos sociales, desarrollo técnico, aspectos deportivos, aspectos culturales, fiestas y tradiciones... de Vilassar de Mar.

4.- Procedimiento de concesión del premio

El procedimiento de concesión del premio objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán optar al premio todas las personas que, de forma individual o colectiva, presenten una propuesta de investigación inédita de investigación en el campo de las ciencias sociales y humanas, principalmente en el ámbito de la historia y de la geografía, del patrimonio cultural y artístico referido en el pueblo de Vilassar de Mar y a su entorno.

Si los participantes son un colectivo de personas físicas, una de ellas actuará como responsable y perceptora del premio.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF de la persona interesada y, en su caso, el CIF de la entidad, junto con los documentos que acrediten la representación que ostente.

Es requisito para poder optar a recibir el premio:

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de estas.
- cumplir con todas las condiciones que se establecerán

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud



Los candidatos al premio tendrán que presentar una solicitud dentro del periodo establecido en estas bases (mediante modelo normalizado establecido en la convocatoria), que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no están incurso en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de la aprobación de la convocatoria hasta la medianoche del 30 de septiembre de 2026. Habrá una única convocatoria. Hay que presentar la solicitud y toda la documentación al registro de entrada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La instrucción del procedimiento corresponde a la concejalía de Cultura, que actuará asistida de un jurado. que estará compuesto por la alcaldesa, la regidora de Cultura y varias personas cualificadas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, a propuesta del Consejo Municipal de Cultura.

La concejalía de Cultura librará al jurado la documentación relativa a los participantes, así como los criterios de valoración, con la antelación suficiente para que puedan emitir su veredicto como muy tarde el mes de noviembre de 2026, durante las Festes de Tardor.

El jurado concederá el premio aplicando criterios como el rigor y la calidad metodológica de la propuesta, la priorización del estudio de aspectos hasta ahora poco o nada conocidos y el currículum del participante o participantes.

El jurado, de acuerdo con los criterios de valoración fijados propondrá motivadamente a la concejalía de Cultura el ganador del premio. La propuesta del jurado se hará pública oportunamente.

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vilassar de Mar se reserva el derecho de suspender la convocatoria de la «Beca Ernest Lluch», en caso de carencia de participantes, y de declarar el premio desierto si el jurado determina que la calidad de los trabajos candidatos al premio es insuficiente.

La resolución del procedimiento corresponderá al alcalde.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

9.- Otras condiciones



Ajuntament de
Vilassar de Mar

El resto de las condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por aquello dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.